

Normas

1. Toda solicitud de imágenes de los fondos museográficos del Museo o de sus instalaciones deberán remitirse al Departamento de Fotografía, cumplimentando los datos de identificación del peticionario, con formulario al efecto.
2. En caso de que la imagen solicitada no se encuentre entre los fondos del archivo fotográfico, el peticionario correrá con los costes de la realización de la fotografía. El museo recibirá una copia de las mismas en el plazo de dos meses desde su realización, que se remitirán al Departamento de Fotografía, indicando el autor de la fotografía, la fecha de realización y el nº de inventario de las piezas fotografiadas.
3. Queda prohibida la utilización de la imagen con otro fin que no sea el previamente autorizado por el museo. Cualquier otro uso deberá ser autorizado expresamente por la Dirección del Centro.
4. La línea de crédito para su publicación deberá contemplarse de la siguiente forma: **Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias “González Martí”, Valencia.**
5. El peticionario deberá entregar un cierto número de ejemplares de la publicación en las que aparezcan publicados sus fondos. El Departamento de Fotografía indicará el número exacto de ejemplares a entregar. La/s publicación/es se remitirán directamente al departamento de fotografía del Museo, a la atención de su responsable.
6. En caso de que la reproducción sea de una pieza con derechos de autor, el peticionario correrá con los gastos que conlleve su publicación, el Museo en ningún caso será responsable de dichos costes.
7. El Museo se reserva el derecho de conceder cualquier autorización de publicación de sus fondos o salas.
8. El peticionario deberá conocer y aceptar estas normas, siendo el responsable del mal uso que pueda hacerse de las reproducciones solicitadas.